



Núm. 76 Viernes, 23 de Abril de 2021 D.L.:CO-1-1958

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la extinción de concesión de aguas públicas por transcurso de plazo en término municipal de Montoro (Córdoba). Expediente X-1200/2020-CYG

p. 2327

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la extinción de concesión de aguas públicas en término municipal de Posadas (Córdoba). Expediente X-1300/2020-CYG

p. 2327

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Benamejí, relativo a incoación de expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de demolición impuesta sobre el inmueble sito en Calle Aguilar, 41 de Benamejí, tras haberse declarado legalmente en ruina inminente

p. 2327

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo remanente de tesorería

p. 2328

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, por el que se hace público la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, designación de Tribunal Calificador y fecha del primer ejercicio de la convocatoria para la selección de 2 plazas de Administrativo

p. 2329

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute, sobre rectificación de error del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de córdoba nº. 67, de 12

de abril de 2021, por el que se hacían públicas las bases de la convocatoria para la provisión definitiva de 1 plaza de Oficial de Fontanería, personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición

p. 2331

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, relativo a la aprobación inicial del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local

p. 2331

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 186/2019: Notificación de Resolución

p. 23

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 468/2020: Notifica-

ción de Resolución

p. 2332

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 132/2020: Notificación de Resolución

p. 2332

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 612/2019: Notificación de Resolución

p. 2333

VIII. OTRAS ENTIDADES

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba

Anuncio de la Cámara de Comercio de Córdoba, por el que su publica extracto de la convocatoria Programa TIC Cámaras 2021 Sector Agroindustrial, con código 558556

p. 2333

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify



ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 1.353/2021

Se tramita en este Organismo la extinción por transcurso del plazo de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: X-1200/2020-CYG. Peticionario: Jacinto Polo Cerezo.

Uso: Riego (Leñosos - olivar) 5,877 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 8.816,00. Caudal concesional (I/s): 0,88.

Captación:

Nº de capt.: 1.

M.A.S.: Aluvial del Guadalquivir, curso medio. Término municipal: Montoro. Provincia: Córdoba.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II, 41071 Sevilla. donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 15 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

Núm. 1.361/2021

Se tramita en este Organismo la extinción por el incumplimiento del condicionado de la resolución de concesión y lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en relación con la identidad del titular y termino de plazo de su concesión (20 años), iniciada de oficio.

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: X-1300/2020-CYG. Peticionario: Alfonso Mayordomo Ramos. Uso: Riego (Leñosos - Olivar) 15,00 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 22.500,00. Caudal concesional (I/s): 2,25.

Captación:

Nº de capt.: 1.

M.A.S.: Lora del Río - Hornachuelos.

Término municipal: Posadas. Provincia: Córdoba.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 15 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 1.444/2021

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA NÚM. 2021/00000329, DE 20 DE ABRIL DE 2021

Visto que con fecha 20 de abril de 2021 por la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Benamejí se dictó Decreto nº 2021/00000329, de incoación de expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de demolición impuesta sobre el inmueble sito en Calle Aguilar, 41 de Benamejí (Rf. catastral 3459017UG6235N0001OU), tras haberse declarado legalmente en ruina inminente.

Vista la necesidad de notificar el contenido del mencionado decreto a la propiedad del inmueble citado, no siendo posible practicar la misma ya que consta como titulares del inmueble Dña. Carmen Domínguez Domínguez, actualmente fallecida al igual que los posibles herederos conocidos D. Antonio Quintero Núñez y D. José Quintero Domínguez.

En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debido al desconocimiento de la titularidad actual de los propietarios del inmueble. Herederos de Dña. Carmen Domínguez Domínguez, aun realizadas todas las pesquisas por este Ayuntamiento en colaboración con el Registro de la Propiedad y el Catastro, se hace saber el contenido del Decreto dictado, y que se transcribe a continuación:

"Decreto

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 199/2021, de fecha 4 de marzo, relativo a la declaración de ruina inminente del inmueble sito en Calle Aguilar, 41 de Benamejí, requiriendo a la propiedad del inmueble para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de 10 días, proceda a la ejecución de la demolición de los mismos.

Visto que dicho Decreto se ha notificado mediante su publicación, debido al desconocimiento de la propiedad del mismo, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 47, de fecha 11 de marzo, Boletín Oficial del Estado nº 76, de fecha 30 de marzo de 2021 y en el Tablón de Edictos municipal.

Considerando el informe técnico emitido con fecha 19 de abril de 2021 en el que se pone de manifiesto que, transcurrido el plazo otorgado que no se ha realizado obra alguna, encontrándose en estado de ruina inminente.

Considerando la siguiente legislación aplicable:

- Los artículos 155, 157 y 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por el Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.
- Los artículos 97 a 100 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que las Administraciones Públicas, a través de

sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales. La ejecución forzosa se puede llevar a cabo a través de alguno de los siguientes medios:

- Apremio sobre el patrimonio.
- Ejecución subsidiaria.
- Multa coercitiva.
- Compulsión sobre las personas.

La ejecución subsidiaria cabe cuando se trata de actos que, por no ser personalísimos, pueden ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este supuesto, las Administraciones Públicas realizarán el acto por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. Si se contrata a terceros, será necesario realizarlo acudiendo a la normativa sobre contratos de las Administraciones Públicas y siempre a costa del obligado.

El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas respecto del apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.

Considerando el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone: "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, previamente y con carácter facultativo, las Administraciones podrán publicar un anuncio en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado o del Consulado o Sección Consular de la Embajada correspondiente".

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Vengo en disponer:

Primero. Incoar expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de demolición impuesta sobre el inmueble sito en Calle Aguilar, 41 de Benamejí

(Rf. catastral 3459017UG6235N0001OU), tras haberse declarado legalmente en ruina inminente, requiriendo a la propiedad a la realización de las siguientes obras:

La demolición del inmueble, limpieza del solar y vallado, debiendo retirar los escombros a vertedero autorizado. Se deberán tomar las medidas de protección adecuadas para los viandantes y tráfico rodado. Una vez demolidas las edificaciones, se deberá proceder al cercado del solar mediante obra de fábrica de manera que se garantice su estabilidad con el objeto de evitar peligro a la vía pública, siendo su altura mínima de 2,50 m. Por razones de salubridad y limpieza del solar, la cerca deberá disponer de una puerta de acceso al mismo.

El presupuesto estimado para las obras de demolición y el vallado del inmueble, sin IVA, asciende a la cantidad de 6.550,00 €.

Apercibiéndole de que, si no realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo de 15 días, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

Segundo. La incoación del expediente y requerimiento se dirige contra la propiedad: constado en el expediente certificados de Catastro, de Registro de la Propiedad y de Registro Civil de defunción del titular, de su viuda y único heredero, y, por tanto, desconociendo esta entidad la identidad actual de la propiedad del inmueble

El coste de los trabajos a realizar, así como de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de la ejecución correrá a cargo de dicha propiedad.

Tercero. Conceder trámite de audiencia a los interesados por un plazo de diez días, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegaciones, documentos o justificaciones por la propiedad, y sin haberse atendido por parte de la propiedad al requerimiento efectuado, se procederá a la ejecución subsidiaria de la orden efectuada.

Cuarto. Notificar la presente resolución, con indicación de los recursos procedentes, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios electrónico de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Dar traslado de la presente resolución a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, la cual tiene designada la asistencia letrada en el presente expediente, a los efectos oportunos.

Asimismo se hace constar que contra el anterior acuerdo/resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- 1) Reposición: Con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición, sin haberse notificado su resolución.
- 2) Contencioso-Administrativo: En el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el pertinente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponer Recurso Potestativo de Reposición, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, y siempre dentro de los plazos siquientes:

- Dos meses: Desde la notificación de la resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición.
- Seis meses: Si en el plazo de un mes desde la interposición del Recurso Potestativo de Reposición no se produce la notificación de la resolución expresa del mismo.
 - 3) Cualquier otro que estime conveniente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba) a 20 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 1.428/2021

Anuncio de aprobación inicial expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo remanente de tesorería.

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado en sesión



extraordinaria el día 15 de abril de 2021, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo remanente de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuente Obejuna a 19 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 1.473/2021

DNI

"DECRETO DE LA ALCALDÍA: Vista la resolución de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2021, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de dos plazas de la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, adscritas a la categoría de Administración General, subescala Administrastiva y publicada ésta en el Boletín Oficial de la Provincia nº 28 de fecha 11 de febrero de 2021.

Una vez transcurrrido el plazo concedido para la subsanación de la causa de exclusión, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente, y, de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria,

HE RESUELTO:

A). ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1. ALCAIDE FERNÁNDEZ, SERGIO	30****29E
2. ALMAGRO CHAVES, Mª TERESA	32****15F
3. ANDRADA FERNÁNDEZ, MARIA JOSEFA	30****75Y
4. ANDRÉS MARTÍN, PABLO	71****74P
5. ARANDA DÍAZ, ANA LUZ	80****07Q
6. ARANDA LEÓN, MANUEL ALVARO	45****60Z
7. ARCAS LUCENA, Mª DE LOS ANGELES	14****42K
8. ATALAYA PAVÓN, CARMEN Mª	45****01Z
9. AVILÉS DEL OLMO, LAURA M.ª	45****62Z
10. AYUSO REVALIENTE, CARMEN MARÍA	30****18F
11. BARBERO GARCÍA, MARÍA ASUNCIÓN	80****59Q
12. CABALLERO DÍAZ, CARMEN VICTORIA	75****00W
13. CABANILLAS RISCO, CARMEN	08****17X
14. CABRERA MARTÍNEZ, CATALINA	80****06Y
15. CAMPOS DELGADO, JUAN	75****99V
16. CAPILLA MEDINA, ANDREA	80****94X
17. CARRACEDO MUÑOZ, ANA BELÉN	75****01W
18. CASTELLÁ GONZÁLEZ, VICTORIA	24***44W
19. CASTELLO CARRASCAL, RAQUEL	01****53D
20. CASTRO JIMÉNEZ, ANTONIO	30****05Q
21. CHACÓN MARTÍNEZ, FÁTIMA	30****71K

22. CHAPARRO RUBIO, CRISTINA	30****35N
23. CLIMENT ALMENARA, TERESA MARÍA	30****67N
24. COLETO CANTADOR, JUANA	75****57V
25. CORTÉS GÓMEZ, MARÍA MATILDE	80****52W
26. CUBERO GONZÁLEZ, SALVADOR	30****84B
27. CUEVAS LÓPEZ, EDUARDO CRISTÓBAL	74****51S
28. DE LA TORRE MORENTE, ANGELA Mª	77****84J
29. DIAZ ARELLANO, Mª JOSEFA	30****28V
30. DIAZ ARELLANO, MANUELA	30****18F
31. ESCRIBANO MAYA, ROSA MARÍA	80****87E
32. ESTEVEZ GUERRERO, DAVID	31****61T
33. EXPÓSITO FUERTES, MARÍA LUNA	80****74X
34. FERNÁNDEZ BUCIEGAS, MARÍA PILAR	80****40W
35. FERNÁNDEZ ESCRIBANO, ANA MARÍA	80****19F
36. FERNÁNDEZ MARÍN, FRANCISCA LUISA	30****07H
37. FERNÁNDEZ PEREA, ANGEL	80****46Z
38. FERNÁNDEZ ROMERO, ISABEL	75****67J
39. FIERRO CABALLERO, GENERO	30****03W
40. GARCÍA ARROYO, CRISTÓBAL ADELARDO	45****18Y
41. GARCÍA GARCÍA, ROSARIO MARINA	15****23M
42. GARCÍA JURADO, ESTELA MARÍA	31****97F
43. GARCÍA MATILLA, IVÁN	12****78S
44. GARCÍA PÉREZ, SUSANA	44****04W
45. GÓMEZ BARBANCHO, MARÍA VICTORIA	80****87E
46. GÓMEZ ROMERO, ANA BELÉN	75****00L
47. GÓMEZ SÁNCHEZ, MARINA	80****23K
48. GONZÁLEZ LÓPEZ, ANGELA	30****96P
49. GOTOR NAVARRO, SALVADOR	09****01Y
50. GUTIÉRREZ RAMOS, LUNA M.ª	80****53F
51. HERRERA MORENO, JOSÉ FABIO	48****10M
52. HIGUERA FERNÁNDEZ, ANA BELÉN	80****28L
53. JIMÉNEZ ARJONA, MARÍA JOSÉ	30****96G
54. JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, AMANDA	30****71K
55. JIMÉNEZ HIDALGO, JESÚS	45****09Y
56. JIMÉNEZ LÓPEZ, MARÍA DEL PILAR	75****88M
57. JORGE GARCÍA, PATRICIA	70****65J
58. LABRADOR BAENA, Mª JOSÉ	28****16B
59. LARA RUIZ, JENIFER	15****31J
60. LEAL RODRÍGUEZ, VICTOR JOSÉ	80****96S
61. LINARES TABAS, CRISTINA	80****46R
62. LLAMAS CARMONA, ADRIANA	80****99J
63. LÓPEZ CAYUELA,MARTA	53****05T
64. LÓPEZ MUÑOZ, JESÚS	20****08C
65. LÓPEZ PORRAS, ANTONIO	15****84C
66. LÓPEZ SÁNCHEZ, CECILIA	75****51M
67. LORA BLASCO. ALVARO	31****61R
68. LOVERA TENA, IRENE	15****94H
69. LUNA CAMBRÓN, DAVID	80****24S
70. LUNA CAMBRÓN, MIGUEL ANGEL	30****86N
71. LUNA HERNÁNDEZ, ANA MARÍA	76****57A
72. LUNA RIQUELME, Mª ISABEL	80****97B
73. LUNA RUBIO, Mª DEL PILAR	80****20R
74. MÁRQUEZ MONJE, FRANCISCO JAVIER	80****24D
75. MÁRQUEZ MONJE, MANUEL DAVID	80****25X
76. MARTÍN GARCÍA, Mª DEL ROCÍO	52****79W
77. MARTÍNEZ ARANDA, Mª PILAR	30****40N
78. MARTÍNEZ PRIETO, TANIA	49****14K
79. MATA AGUILAR, RICARDO	80****72C
80. MAYA BARBERO, Mª JOSÉ	80****58Q
81. MEDAL LÓPEZ, BEATRIZ	25****85F
on means for the permitte	_0 OJF



75****80M

82. MELÉNDEZ DE EGEA, DAVID	48****77D
83. MOLINA FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	30****26W
84. MORENO ALÁEZ, ANTONIO	80****93V
85. MORENO CEÑA, ANA BELÉN	45****18R
86. MUÑOZ CAPILLA, LAURA	53****77H
87. MURILLO FERNÁNDEZ, Mª ISABEL	80****36D
88. NARVÁEZ VERA, MARÍA	15****82V
89. NOGALES SÁNCHEZ, SERGIO	30****43T
90. OLMO FERNÁNDEZ, ISABEL	80****01J
91. ORTIZ BUJALANCE, Mª CARMEN	34****12H
92. PACHECO GRANERO, MARCO ANTONIO	04****07J
93. PEREA MORILLAS, SONIA	75****53N
94. PEREA RIVERO, Mª ZULIMA	30****54E
95. PÉREZ AGREDANO, GEMA	30****68W
96. PÉREZ HIDALGO, DOLORES	44****66M
97. PÉREZ LUNA, NATIVIDAD	46****25Y
98. PÉREZ RUIZ, ALICIA	30****33T
99. PIÑEYRO PÉREZ, ISABEL	77****92T
100. PIZARRO CHACINERO, ANA M.ª	05****16Q
101. PIZARRO CHACINERO, ISABEL	05****67Z
102. PLATERO MORENO, PATRICIA	80****14F
103. POLANCO REBOLLO, JAIME JAVIER	75****35G
104. PONTES MURILLO, ANGELINA	75****49W
105. POZUELO TORRICO, Mª AUXILIADORA	80****99A
106. PRIETO CAÑETE, LUCÍA	80****80K
107. PUERTAS LÓPEZ, Mª JESÚS	30****46Q
108. REVALIENTE BARBERO, LUISA M.ª	30****08N
109. REVALIENTE LÓPEZ, JOSÉ ANGEL	45****19X
110. REVALIENTE MUÑOZ, JOAQUÍN	30****31X
111. REY MORENO, FRANCISCO	30****56X
112. RODRÍGUEZ CUADROS, LUCÍA MATILDE	45****24J
113. RODRÍGUEZ GÓMEZ, ANA M.ª	30****61V
114. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, VÍCTOR JAVIER	45****53Q
115. RODRÍGUEZ MORENO, DAVID	30****78H
116. ROJAS JENNINGS, ROSALEEN DE LA ESPERANZA	79****26T
117. ROMERO LOZANO, LAURA	76****43G
118. ROMERO REY, ANTONIO	30****32B
119. ROMERO TOLEDO, MARÍA JESÚS	80****55Z
120. RUBIO GARCÍA, Mª JOSÉ	75****96A
121. RUIZ FÉLIX, OSCAR	75****86K
122. RUIZ FERNÁNDEZ, AÍDA	31****35Y
123. RUIZ GÁLVEZ, JUAN JOSÉ	75****60E
124. SÁEZ QUINTANA, SARAI DESIRÉ	53****75F
125. SALGUERO ESCUDERO, MÓNICA	75****79N
126. SÁNCHEZ ARELLANO, SARA	80****11C
127. SÁNCHEZ ROSAURO, FRANCISCA	53****49X
128. SERENA TRUJILLO, ANGELINA Mª	39****29X
129. SERRANO ANTÚNEZ, ANDRÉS	45****14M
130. SERRANO LUQUE, MIGUEL ANGEL	30****70L
131. TELLADO FRÍAS, RAQUEL	77****90Q
132. TOCADOS FRANCO, ENRIQUE	31****07Z
133. TOLEDANO LUNA, ANGELES M.ª	45****68H
134. TORRES ARELLANO, JOSÉ JAVIER	44****19D
135. TORRICO CASCOS, ALBA	80****59B
136. TORRICO GÓMEZ, NATALIA	80****50H
137. TRUCIOS REDONDO, ANA Mª	80****00J
138. TRUJILLO GÁMEZ, Mª DEL CARMEN	52****18D
139. VALLE GORDILLO, LOURDES	52****63Q

142. ZAFRA PEREA, AZAHARA

B). ASPIRANTES EXCLUIDOS

- 1. BENÍTEZ LÓPEZ, ANA, D.N.I. 80****02P. La solicitud cursada no contiene manifestación expresa de reunir todos los requisitos (Base 4.2).
- 2. JAÉN MORALES, ANA ROSA, DNI 30****31E. Presenta la solicitud fuera de plazo (Base 4.2).
- 3. MERINO ORIVE, ROCÍO, DNI 80****33W. Falta justificación de la titulación académica requerida (Base 4.4.b)
- 4. MORENO BENÍTEZ, CLARA ISABEL. DNI nº 30****62W. Presenta la solicitud fuera de plazo (Base 4.2).
- 5. MURILLO HIDALGO, REMEDIOS, DNI 30****16S. Presenta la solicitud fuera de plazo (Base 4.2).
 - 6. NOCI CERRO, ISABEL, DNI 80****00R:
 - Presenta la solicitud fuera de plazo (Base 4.2)
- La solicitud cursada no contiene manifestación expresa de reunir todos los requisitos (Base 4.2).
- No presenta fotocopias compulsadas del DNI ni de la titulación académica requerida (Base 4.4.a y b)
- 7. PARRA GONZÁLEZ-VIZCAÍNO, CELIA, DNI nº 80****63T. Presenta la solicitud fuera de plazo (Base 4.2).
- 8. TRUJILLO GÁMEZ, Mª DEL CARMEN, DNI. 52****18D. Presenta la solicitud fuera de plazo (Base 4.2).

Segundo. El Tribunal Calificador de esta Oposición estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José Luis Barbero Murillo, Funcionario del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba)

SUPLENTE: Laura Mª Sánchez Fernández, Funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

VOCALES:

TITULAR: Da CRISTINA CARMONA COSTA, Funcionaria de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

SUPLENTE: D. FRANCISCO MOLINA NAVARRO, Asesor Técnico de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

TITULAR: D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

SUPLENTE: D. Daniel Luis Toledano Rodríguez, Secretario-Interventor del Servicio de Asistencia Jurídica y Consultoría Técnica de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

TITULAR: D^a M^a Carmen Ramírez Perea, Funcionaria del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

SUPLENTE: D. Juan Rubio Fernández, Funcionario del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

TITULAR: D. Luis Díaz Toledano, Funcionario del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

SUPLENTE: D. Antonio Rodríguez Muñoz, Funcionario del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

SECRETARIA: Da Carmen López Ruiz, Secretaria General del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (Córdoba).

SUPLENTE: Mª Pastora García Muñoz, Funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Tercero. Convocar a los/as señores/as aspirantes admitidos, para la realización del primer ejercicio de la oposición (prueba teórica), de acuerdo con la base 8.1, que tendrá lugar el día 4 de mayo de 2021, a las 10,00 horas de la mañana, en el Pabellón El Pilar, sito en C/ Paseo de la Constitución, s/n, de Hinojosa del Duque (Córdoba), debiendo venir provistos de su Documento Nacional de Identidad y bolígrafo azul.

Serán de aplicación todas aquellas medidas sanitarias que como consecuencia de la pandemia generada por la Covid-19, estén vigentes en el momento de realización de la prueba.



Cuarto. Hacer pública esta resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación, dirección www.hinojosadelduque.es

Quinto. Los demás anuncios que se produzcan en relación con esta convocatoria se publicarán, exclusivamente, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación, dirección www.hinojosadelduque.es.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mi, la Secretaria que certifico. Firmado electrónicamente."

Hinojosa del Duque, 21 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Matías González López.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 1.434/2021

Por medio del presente se hace público que por Decreto n.º 1020, de fecha 19 de abril de 2021, se ha acordado rectificar el error detectado en la composición de Tribunal de Selección establecido en las Bases reguladoras del procedimiento para cubrir una plaza de Oficial de Fontanería, grupo C2, nivel 18, escala personal de oficio, en régimen laboral fijo a jornada completa, por el sistema de concurso-oposición, expd gex n.º 1075/21, aprobadas por Decreto n.º 930 de fecha 29 de marzo de 2021 y que fueron publicadas en el BOP n.º 67, de fecha 12 de abril de 2021, n.º de anuncio 1141/21, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

"Quinta. Tribunal de Selección

- ...El Tribunal de selección estará constituido por:
- Un Presidente.
- Un Secretario.
- 3 Vocales."

Debe decir:

"Quinta. Tribunal de Selección

- ...El Tribunal de selección estará constituido por:
- Un Presidente.
- Un Secretario.
- 4 Vocales".

Rute a 20 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba

Núm. 1.346/2021

Aprobación inicial del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Villafranca de Córdoba

Don Francisco Palomares Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, hace saber:

Que aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de marzo de 2021, la Modificación del Reglamento de Condecoraciones, Honores y Distinciones de la Policía Local de Villafranca de Córdoba, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinente. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de éste Ayuntamiento https://www. villafrancadecordoba.es).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Córdoba, 14 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Francisco Palomares Sánchez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.293/2021

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba Procedimiento: Procedimiento Ordinario 186/2019. Negociado:

De: D. Francisco Castro Pino Abogado: D. Rafael Fuentes Hache

Contra: Mega Autos Cordoba SXXI S.L. y FOGASA

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de D. Francisco Castro Pino contra Mega Autos Córdoba S. XXI S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Sentencia en fecha 10 de diciembre de 2020, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Que, estimando la demanda de Francisco Cano García contra Mega Autos Córdoba S. XXI, S.L. al pago de 6.535,38 € más el interés por mora.

Condeno al FOGASA a estar y pasar por esta Sentencia en las condiciones legal y reglamentariamente establecidas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Sevilla, dentro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta del Banco Santander nº 1445-000-65- 186-19, el importe de la condena y el depósito de 300 €".

Y auto aclaratorio de 22/12/2020 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Dispongo:

- 1. Estimar la solicitud de Francisco Castro Pino de aclarar la sentencia/ el auto dictado en este procedimiento con fecha en el sentido que se indica a continuación: Que, estimando la demanda de Francisco Castro Pino contra Mega Autos Córdoba S. XXI, S.L. condeno a esta al pago de 6.535,38 € más el interés por mora. Condeno al FOGASA a estar y pasar por esta Sentencia en las condiciones legal y reglamentariamente establecidas.
- 2. Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interpo-

BOP Córdoba

nerse frente a la resolución aclarada".

Y para que sirva de notificación a Mega Autos Córdoba S. XXI S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 16 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.

Núm. 1.294/2021

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba Procedimiento: Despidos/Ceses en general 468/2020. Negociado: PM

De: D. José Sevillano Camacho

Abogado: D. Francisco Javier Montoro Guillén

Contra: Suministros Técnicos del Sur, S.A. y FOGASA

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de José Sevillano Camacho frente a Suministros Técnicos del Sur, S.A., sobre Despido/Ceses en general, se ha dictado Sentencia en fecha 18/02/2021 15/02/2021, cuyo Fallo dice lo siguiente:

"Que, estimando la demanda de José Sevillano Camacho contra Suministros Técnicos del Sur, S.L., Esteban Rodríguez Redo y el Fondo de Garantia Salarial, teniendo por desistida a la parte actora respecto de la persona física codemandada:

- 1. Declaro improcedente el despido de fecha de efectos 31-3-20. Y teniendo por anticipada la opción, declaro extinguida la relación laboral en la fecha de efectos del despido y condeno a la empresa demandada al pago las siguientes y conceptos:
 - 1) Indemnización: 28.978,84 €
 - 2) Salarios: 11.749,69 € más el 10% de interés por mora.

Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de la pretensión deducida en su contra, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en las condiciones legalmente establecidas. Contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Suplicacion ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, entro de los cinco días siguientes a dicha notificación, anunciándose el recurso ante este Juzgado, por escrito o comparecencia, siendo indispensable, si el recurrente es el empresario, que exhiba al tiempo de anunciarlo, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander la cantidad objeto de condena en la cuenta 1445.0000.65-0468-20 y el depósito de 300 € en la misma cuenta y sucursal".

Y para que sirva de notificación a Suministros Técnicos del Sur, S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 15 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 1.285/2021

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 132/2020. Negociado: 1C

De: D. Daniel Copado Salmerón

Abogada: Da. Esperanza Palacio Muñoz Contra: Ñ Working and Consulting 2017 S.L.

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA AD-MINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA.

En los Autos de Ejecución de Titulo Judicial número 132/2020, a instancia de D. Daniel Copado Salmeron contra Ñ Working and Consulting 2017 S.L., en la que se ha dictado Auto y Decreto cuya Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

S.Sª. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 15/06/18, despachándose la misma a favor de D. Daniel Copado Salmerón, contra Ñ Working and Consulting 2017 S.L., con CIF B-56078447, por la cantidad de 2.138,05 euros de principal, más 213,80 euros presupuestados provisionalmente para costas, más 106,90 euros presupuestados provisionalmente para intereses más las costas del Fundamento Derecho n.º 4 de la Sentencia, lo que hacen un total de 3.058,75 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

"Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de los bienes de la propiedad de Ñ Working and Consulting 2017 S.L., CIF B-56078447, por la cantidad de 2.138,05 euros de principal, más 213,80 euros presupuestados provisionalmente para costas, más 106'90 euros presupuestados provisionalmente para intereses más las costas del Fundamento Derecho nº4 de la Sentencia, lo que hacen un total de 3.058,75 euros.

Recábese de la aplicación informática del Juzgado la información patrimonial integral disponible en bases de datos de las Administraciones, dese traslado a la ejecutante con advertencia de la confidencialidad de los datos obtenidos, y la prohibición de su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deberán ser tratados única y exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el C.G.P.J., librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y líbrese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes

Y para que sirva de notificación a la demandada Ñ Working and Consulting 2017 S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Dado en Córdoba, a 22 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.



Núm. 1.292/2021

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba Procedimiento: Procedimiento Ordinario 612/2019. Negociado: IN

De: D. José Barrios Muriel Abogado: D. Antonio Muñoz Centella Contra: D. José Rubio Rodríguez

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA AD-MINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 612/2019, a instancia de la parte actora D. José Barrios Muriel contra José Rubio Rodriguez sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 23-10-2020 del tenor literal siauiente:

"Parte dispositiva

SSa. Ilmo. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, dijo: Que se admite el desistimiento planteado por la parte actora D. José Barrios Muriel.

Por consiguientemente debo de archivar y archivo las presentes diligencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días, contados a partir de su notificación, advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma el Iltmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Y para que sirva de notificación al demandado José Rubio Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de marzo de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.

OTRAS ENTIDADES

Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba

Núm. 1.461/2021

CONVOCATORIA PROGRAMA TIC CÁMARAS 2021 SECTOR AGROINDUSTRIAL - CÁMARA DE

COMERCIO DE CÓRDOBA

BDNS (Identif.): 558556

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/558556)

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TICCámaras 2021 Sector AgroIndustrial, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Eu-

Primero. Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Córdoba que se encuentren dadas de alta en la sección 1ª agrupaciones 41 y 42 del Censo del IAE

Segundo. Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa TICCámaras, subvencionados en un 70% por FEDER.

Tercero. Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Comercio de Córdoba. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracor-

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 84.000 €, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 €, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 70% por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.900 €.

Estas ayudas forman parte de Programa TICCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 107.184 €, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020" y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se abrirá a las 09:00h, una vez transcurridos 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y hasta las 14:00 h del día 7 de mayo de 2021, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Córdoba a 20 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: La Secretaria General, Carmen Gago Castro.







